



Cuarto Período de Sesiones  
(Segunda Parte)  
43.ª sesión

ACTA RESUMIDA DE LA 43.ª SESIÓN;  
celebrada en México, D. F.,  
el 9 de febrero de 1967, a las 11.45 horas.

SUMARIO

1. Informe del Comité Coordinador [Doc. COPREDAL/CC/23].
2. Comunicación del Encargado de Negocios a.i. de los Países Bajos acreditado ante el Gobierno de México, de fecha 18 de enero de 1967 [Doc. COPREDAL/59].
3. Elaboración del Proyecto de Tratado de Desnuclearización de la América Latina [Docs. COPREDAL/36, 46 a 49, 51 a 53, 55, 56 y 60; COPREDAL/L/14 Rev.; COPREDAL/OAT/1 a 4; COPREDAL/CN/2; COPREDAL/CC/23; COPREDAL/GT.1/1 Rev. (Primer Informe del Grupo de Trabajo 1, Revisión); COPREDAL/GT.1/2 (Segundo Informe del Grupo de Trabajo 1), y COPREDAL/GT.2/1 Rev. (Primer Informe del Grupo de Trabajo 2, Revisión)].
4. Consideración del Proyecto de Tratado que se elabore de acuerdo con el punto 3, con miras a su eventual aprobación, con carácter de Tratado, y a la apertura a la firma del mismo.
5. Otros asuntos.

---

El Presidente, Embajador Lic. Alfonso García Robles, declaró abierta la cuadragésima tercera sesión de la Comisión, a las 11.45 horas. Indicó que sería aconsejable la posposición de la misma hasta no contar con el

informe del Grupo de Trabajo 1, sobre los artículos 3 y 13, a cuyo estudio se había abocado. Empero, antes de cerrarse la sesión el Delegado del Paraguay solicitó el uso de la palabra.

El Representante del Paraguay, Embajador Dr. Bacón Duarte Prado indicó que, en combinación con la Delegación de Guatemala, había preparado una fórmula relacionada con los artículos 3 y 13 del Tratado. En efecto, señaló que se había hablado de subjetividad por lo que se refería a la interpretación de esas disposiciones, y propuso concretamente lo siguiente: que en el artículo 3, después de la palabra "para los efectos de este Tratado", se incluyera: "sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 13". Tal fue la adición sometida a la conferencia, señalando que en esta forma la correlación existente entre el artículo 3 y el 13 sería evidente no sólo para el jurista, sino para cualquier tipo de persona, ya que en forma imperativa se exigiría que al considerar el artículo 3 debía hacerse en estricta correlación con lo dispuesto en el artículo 13.

El Representante de Brasil, Embajador Sérgio Corrêa da Costa, apoyó la moción por la que se propuso suspender la presente sesión, para dar oportunidad al Grupo de Trabajo 1 de continuar con la tarea indicada.

El Representante de Bolivia, señor Hugo Estenssoro Baldomar, solicitó le aclarara el Representante del Paraguay si la fórmula que proponía debería incluirse en la columna de la izquierda o en la de la derecha, de los textos propuestos, para el artículo 3 del Tratado, habiéndosele indicado que la fórmula propuesta pasaría a ser considerada en el Grupo de Trabajo.

El Presidente declaró aprobada la moción relativa a suspender la sesión, para continuar tan pronto como se alcanzaran resultados positivos en el Grupo de Trabajo 1; y sugirió el establecimiento de un Comité de

Verificación de Poderes, el cual quedó integrado, previa aprobación unánime de la Comisión, por los Representantes de Guatemala, Panamá y el Uruguay, quienes elegirían a su Presidente, siendo auxiliados por un Secretario, que sería el Licenciado Donaciano González Gómez, Coordinador de la Secretaría de la Comisión.

El Secretario General, Embajador Carlos Peón del Valle, tomó la palabra para formular una atenta recomendación que deseaba presentar la Secretaría de la Comisión: era la de que aquellas Delegaciones que no estuvieran ya en condiciones de hacer entrega de los plenos poderes respectivos, al Presidente o al Secretario del Comité de Verificación de Poderes, confirmaran a sus respectivos Gobiernos, si lo creían conveniente, que el Comité estaría dispuesto a recibir "poderes telegráficos", en la inteligencia de que los mensajes indicarían, como es la práctica internacionalmente aceptada ya de antiguo, que los originales seguían por correo, por valija diplomática o por cualquier otro conducto que estimaran apropiado. Ahora bien, parecía también particularmente deseable, y se recomendaba, que los mensajes, en lugar de dirigirse directamente a esta Comisión Preparatoria, llegaran a manos del Presidente o del Secretario del Comité de Verificación de Poderes transcritos en notas de las respectivas Embajadas acreditadas ante el Gobierno del país sede de la Comisión Preparatoria (México). El Secretario General añadió que estas recomendaciones tenían un sentido exclusivamente práctico, y quedaban sometidas a la Comisión Preparatoria.

El Presidente, no habiendo objeción alguna sobre la propuesta del Secretario General, la declaró aprobada.

La sesión se levantó a las 12.15 horas.